



TEPIC, NAYARIT; DOCE DE FEBREO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, notificado el veintinueve de enero del año en curso, transcurrió del treinta de enero del año en curso al uno de febrero en curso. Conste.-

TEPIC, NAYARIT; DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **A/112/2018** y con ello que se requirió a la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, para que por conducto de la Unidad de Transparencia, pusiera a disposición la versión pública de la información requerida mediante auto de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, sin que diera cumplimiento a dicho requerimiento.

so a la información pública
del Estado de Nayarit

Consecuentemente, se requiere **nuevamente** a la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, de cumplimiento al requerimiento de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Por último, se apercibe al Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, que en caso de no dar cumplimiento con el presente requerimiento, se hará **acreedora a una amonestación privada**, conforme al artículo 193, numeral uno, con relación al artículo 192, fracciones VI y XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Lo anterior conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.